



The Platinum Card®



The Platinum Credit Card®
Aerolíneas Plus



The Gold Card®



The Platinum Credit Card®



The Green Card®



The Gold Credit Card®



DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO:

NACIONALIDAD:

FECHA DE NACIMIENTO:

TIPO DE DOCUMENTO

NÚMERO DE DOCUMENTO

CUIT/CUIL/CDI:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EJERZO LA SIGUIENTE ACTIVIDAD LABORAL/PROFESIONAL

DOMICILIO REAL (CALLE, NÚMERO, LOCALIDAD, PROVINCIA, PAÍS Y CÓDIGO POSTAL):

TELÉFONO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO Y DE COMPRA DE AMERICAN EXPRESS

Los Términos y Condiciones aquí detallados regulan las relaciones entre Usted (de aquí en adelante el "Socio Titular" o "Usted"), y American Express Argentina S.A. C.U.I.T. N° 30-57481687-0, con domicilio legal en Arenales 707, Entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP C1061AAA y correo electrónico [servicioalclientesamex@aexp.com], (de aquí en adelante "American Express" o "Nosotros"), con relación al uso de las Tarjetas American Express emitidas por Nosotros, incluyendo las Tarjetas de Compra denominadas "The Green Card", "The Gold Card" y "The Platinum Card" (de aquí en adelante, la "Tarjeta de Compra"), como las Tarjetas de Crédito denominadas, "The Gold Credit Card", "The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus" y "The Platinum Credit Card" (de aquí en adelante la "Tarjeta de Crédito" y, junto con la Tarjeta de Crédito así como cualquier otra Tarjeta de Compra o Tarjeta de Crédito que American Express emita en el futuro, denominadas en adelante indistintamente como la "Tarjeta" o las "Tarjetas"). Los presentes Términos y Condiciones también regulan el uso de las Tarjetas Adicionales que se emitan con cargo a su cuenta a nombre de las personas que Usted indique (en adelante, "Socios Adicionales").

1.- USO DE LA TARJETA.

A) Con la Tarjeta Usted o los Socios Adicionales podrán adquirir bienes y/o servicios únicamente para uso y consumo personal en los establecimientos autorizados (de aquí en adelante los "Establecimientos"). Usted debe abonar todos los Cargos (como se definen en el siguiente párrafo) que hayan sido efectuados por Usted o por cualesquiera de los Socios Adicionales conforme a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

"Cargos" son los importes que figuran en su liquidación mensual (de aquí en adelante, el "Estado de Cuenta"), incluyendo, a título enunciativo, los importes correspondientes a compras, Planes de Pagos en Cuotas, Retiros en Efectivo, Cuota Anual, Cargos, Intereses, Comisiones y otros. En el Anexo 1 se incluyen los Cargos y Comisiones vigentes a la fecha.

Los Cargos en que haya incurrido con motivo del uso de la Tarjeta son debidos y deben ser abonados en la fecha identificada como "Vencimiento Actual" y contra la recepción del Estado de Cuenta periódico correspondiente.

B) Excepto que se estipule lo contrario, cada vez que Usted o los Socios Adicionales utilicen la Tarjeta, deberán firmar los correspondientes comprobantes que le presente el Establecimiento ("Notas de Cargo") con la misma firma que aparece en la Tarjeta. Ello no será aplicable al Programa "Firma en Archivo" (o "Signature on File" en idioma inglés), por el cual Usted y los Socios Adicionales quedan autorizados a usar la Tarjeta para realizar operaciones por correo o por teléfono o a través de Internet, sin tener que firmar las Notas de Cargo. Cada vez que Usted o los Socios Adicionales usen la Tarjeta bajo el programa "Firma en Archivo", el Establecimiento insertará las palabras "Signature on File" o "Firma en Archivo" en la línea reservada para la firma en las Notas de Cargo. Usted acepta y conviene en pagar todos los Cargos relacionados al Programa Firma en Archivo, en los mismos términos establecidos para cualquier Cargo. Los facsímiles, fotocopias, copias microfilmadas, carbónicas, y cualquier constancia firmada por Usted o por los Socios Adicionales al Establecimiento, así como cualquier otra documentación relacionada con el Programa "Firma en Archivo", constituyen evidencia válida y suficiente de las transacciones efectuadas por Usted o por los Socios Adicionales, considerándose como originales a todos los efectos legales.

C) Cuando un Establecimiento acepte la Tarjeta emitida a su nombre o de los Socios Adicionales, Nosotros realizaremos el pago al Establecimiento, y Usted quedará obligado a abonar a American Express todos los Cargos que figuren en su Estado de Cuenta conforme a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

D) Nosotros no garantizamos que las Tarjetas serán aceptadas en todos los Establecimientos.

2.- SOCIOS ADICIONALES. Usted deberá informar el contenido y alcance de los presentes Términos y Condiciones a los Socios Adicionales y será responsable de todas las consecuencias del uso de las Tarjetas por parte de los mismos, siendo Usted responsable del correcto uso de las Tarjetas por parte de los mismos.

3.- LÍMITE DE COMPRA Y CRÉDITO.

A) – TARJETA DE COMPRA. Al solo efecto de cumplir con lo requerido por la Ley de Tarjetas de Crédito N° 25.065 hemos establecido un límite inicial de \$10.000 para su Tarjeta de Compra (de aquí en adelante el "Límite de Compra"). Este Límite de Compra será ampliado por nosotros sin requerimiento alguno de su parte sobre la base de: i) su nivel de gastos e historial crediticio en las cuentas establecidas con Nosotros, nuestras afiliadas y/o licenciataria; ii) su historial crediticio con otras instituciones financieras; y iii) sus recursos e ingresos personales que sean de nuestro conocimiento, sobre los cuales nosotros podremos requerirle información adicional. Nosotros tendremos la facultad de no aprobar Cargos cuando Usted exceda su Límite de Compra, incumpla los Términos y Condiciones o si se deteriora su historial de crédito.

B) – TARJETA DE CRÉDITO. Nosotros fijaremos el límite máximo de compra y endeudamiento de su Tarjeta de Crédito (de aquí en adelante el "Límite Máximo"), el que estará expresado en su Estado de Cuenta. A fin de establecer si Usted ha superado el Límite Máximo se computarán todos los Cargos, incluyendo, entre otros, las compras en cuotas, adelantos en efectivo, débitos automáticos, intereses y comisiones. El Límite Máximo podrá ser ajustado a su pedido con nuestra aprobación o por expresa decisión de nuestra parte en forma unilateral y periódica sobre la base de: i) su nivel de gastos e historial crediticio con todas las Tarjetas emitidas por Nosotros, nuestras afiliadas y/o licenciataria; ii) su historial crediticio con otras instituciones financieras; y iii) sus recursos e ingresos personales que sean de nuestro conocimiento. Nosotros tendremos la facultad de no aprobar Cargos cuando Usted exceda su Límite Máximo, incumpla los Términos y Condiciones o, si se deteriora su historial de crédito.

En caso de que Ud. excediera su Límite Máximo y American Express lo apruebe, ese cargo o cargos formarán parte del pago mínimo del Estado de Cuenta posterior y no implicarán un aumento de su Límite Máximo.

El Límite Máximo expresado en su Estado de Cuenta es en pesos o su equivalente en dólares, de acuerdo al tipo de cambio vigente.

4.- PAGO MÍNIMO EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO. OBLIGACIÓN DE ABONAR EL SALDO TOTAL EN EL CASO DE LAS TARJETAS DE COMPRA.

American Express podrá ofrecerle en cada Estado de Cuenta de su Tarjeta de Crédito la financiación parcial del saldo a pagar, en cuyo caso se indicará el monto mínimo que deberá ser pagado por Usted (de aquí en adelante el "Pago Mínimo"). En el siguiente Estado de Cuenta tendremos la misma opción de financiar parcialmente el saldo a pagar o de reclamar su pago integral. Usted podrá, al cumplirse cada período, optar por el pago total. Si Usted efectuara el Pago Mínimo o un monto superior que no cubra el saldo total, se entenderá que ha solicitado financiar el saldo impago. La composición del Pago Mínimo es variable en función de los cambios que ocurran en los mercados financieros y será informada mensualmente en los Estados de Cuenta. A la fecha, la composición del Pago Mínimo es la informada en el Anexo 1. Usted no podrá financiar los Cargos correspondientes a las Tarjetas de Compra debiendo abonar el saldo total en la fecha identificada como "Vencimiento Actual" en el Estado de Cuenta.

5.- INTERESES FINANCIEROS POR FINANCIACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO. La financiación de saldos conforme a lo establecido en la Cláusula 4 generará intereses financieros desde la fecha identificada en el Estado de Cuenta como Vencimiento Actual a una tasa mensual variable. Dicha tasa variará en función de los cambios ocurridos en los mercados financieros y será informada en cada Estado de Cuenta, junto con el Costo Financiero Total. American Express se reserva el derecho de exigir la cancelación de la totalidad de los saldos deudores del Estado de Cuenta, como así también la posibilidad de excluir del sistema de financiación ciertos bienes o servicios.

La tasa de intereses financieros a aplicar no superará en más del veinticinco por ciento (25%) a la tasa máxima publicada por el Banco Central en su sitio web. La tasa de intereses punitivos no podrá superar en más del cincuenta por ciento (50%) a la tasa de intereses financieros.

6.- RENOVACIÓN DE TARJETAS Y CANCELACIÓN. La Tarjeta será válida durante el período de validez que aparece grabado en la misma, siempre que no haya sido cancelada por alguna de las partes. Nosotros emitiremos una renovación o reemplazo de las Tarjetas antes de que la Tarjeta vigente expire, y continuaremos haciéndolo hasta que sea cancelada por decisión de cualquiera de las partes, debidamente notificada a la otra.

Si Usted nos notifica su decisión de cancelar la Tarjeta, ya sea por escrito o bien haciendo clic en el botón denominado "Botón de Baja" ubicado en la página de inicio del sitio web de American Express, una vez concretada la cancelación, se producirá la mora automática de cualquier saldo pendiente de pago y caducarán los plazos acordados, siendo exigible la totalidad de lo adeudado, sin posibilidad de cancelar solo pagos mínimos o continuar con el financiamiento de saldos. Si Usted nos notifica su decisión de cancelar la Tarjeta, pero Usted o los Socios Adicionales incurrirán posteriormente en cargos, Usted es responsable del pago de los Cargos y del cumplimiento de estos Términos y Condiciones. Si Usted o los Socios Adicionales incumplen los presentes Términos y Condiciones, nosotros podremos suspender y/o cancelar la Tarjeta en cualquier momento en forma inmediata y sin necesidad de notificación previa. Asimismo, nosotros podremos suspender y/o cancelar la Tarjeta y/o la operatoria en Planes de Pagos en Cuotas, en cualquier momento en forma inmediata y sin necesidad de notificación previa cuando se verifique alguna de las siguientes causales: (i) presentación en concurso preventivo del Socio Titular y/o los Socios Adicionales y/o declaración de quiebra de los mismos; (ii) embargo preventivo o inhibición de bienes decretados en relación al Socio Titular y/o los Socios Adicionales, no levantados en la primera oportunidad procesal disponible; (iii) inhabilitación del Socio Titular y/o los Socios Adicionales para operar en cuentas corrientes y/o devolución de cheques librados por el Socio Titular y/o los Socios Adicionales por falta de provisión de fondos o por cualquier otra causa; (iv) falta de pago en término de los importes exigibles en la fecha indicada como "Vencimiento Actual" en el Estado de Cuenta por parte del Socio Titular; (v) uso fraudulento o irregular de la/s Tarjeta/s a criterio de American Express; (vi) deterioro, a criterio de American Express, en la solvencia, seguridad y/o calificación crediticia del Socio Titular de la cual podría derivarse una situación de sobreendeudamiento del Socio Titular respecto de sus ingresos; y/o (vii) falsedad de los datos revelados por los Socios para solicitar la Tarjeta o aquellos brindados con posterioridad o bien negativa de actualizar tales datos por parte de Usted o los Socios Adicionales; (viii) falta de uso de la Tarjeta por el Socio Titular y/o por el Socio Adicional por un período de seis (6) meses. En los casos arriba mencionados, se producirá la mora automática, y la caducidad de los plazos acordados, siendo exigible la totalidad de lo adeudado, sin posibilidad de cancelar pagos mínimos o requerir la continuidad del financiamiento de saldos.

Nosotros podremos notificar la cancelación de la Tarjeta a los Establecimientos Adheridos en la forma que juzguemos más conveniente. En el caso de que reactivemos una Tarjeta previamente cancelada, reservamos el derecho de cobrar la Cuota Anual indicada en el Anexo 1.

7.- CARGOS EFECTUADOS EN MONEDA EXTRANJERA. Si Usted o los Socios Adicionales efectuaran un Cargo en una moneda extranjera distinta del dólar estadounidense, ese Cargo se convertirá a dólares estadounidenses. La conversión al dólar estadounidense se hará en la fecha en la cual el Cargo sea procesado por American Express, que depende de la fecha en la cual el Cargo se presentó a American Express y puede no coincidir con la fecha en la que Usted o los Socios Adicionales efectuaron el Cargo. Salvo que la ley aplicable hiciera obligatorio otro tipo de cambio, Usted entiende y acuerda que el departamento de tesorería de nuestras afiliadas en el exterior utilizará tipos de cambio basados en tipos de cambio interbancarios, vigente el día hábil anterior a la fecha de procesamiento del Cargo, más un Cargo administrativo único, tal como se indica en el Anexo 1. Si los Cargos fueran convertidos por terceros antes de ser presentados a Nosotros, la conversión se hará al tipo de cambio determinado por dichos terceros.

8.- RETIRO EN EFECTIVO. Usted acepta que los retiros de efectivo realizados a través de cajeros automáticos quedarán probados con los registros magnéticos correspondientes o por las constancias documentales emitidas por las entidades bancarias. Usted acuerda abonar la Comisión por adhesión al Servicio de Retiro de Efectivo establecida en el Anexo 1. Actualmente no se permiten los Retiros de Efectivo en Argentina. Si en el futuro se permitieran, se aplicará un interés financiero desde la fecha de cada extracción, a una tasa de intereses financieros variable mensual que será informada en forma mensual en los Estados de Cuenta. En relación a las extracciones en el exterior, Usted abonará una Comisión por Retiro de Efectivo en el Exterior. La Comisión por Retiro en efectivo en el Exterior y los límites de extracción se detallan en el Anexo 1. Los límites de extracción son variables y serán informados en el Estado de Cuenta.

9.- PAGOS DE LA TARJETA. Nosotros enviaremos Estados de Cuenta únicamente a Usted a su domicilio o dirección de correo electrónico, según corresponda. Usted podrá optar por recibir los Estados de Cuenta en papel o en forma electrónica. Salvo que nos indique expresamente lo contrario a través de nuestros canales habilitados (esto es, comunicándose telefónicamente a nuestro Servicio de Atención al Cliente al teléfono 0800-444-2450 o al 0810-444-2639,

mediante el envío de un correo electrónico a servicioalclientesamex@aexp.com, o por correo postal a nuestras oficinas en Arenales 707, C.A.B.A. (CP C1061AAA), entenderemos que mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, Usted acepta recibir los Estados de Cuenta en forma electrónica para lo cual deberá proporcionarnos su dirección de correo electrónico y obtener un usuario y contraseña para acceder a la página web de American Express donde podrá consultar, guardar e incluso imprimir dichos estados de cuenta.

En cada Estado de Cuenta se indicará la fecha correspondiente al cierre contable de las operaciones del próximo Estado de Cuenta.

Los Estados de Cuenta mostrarán los Cargos correspondientes a su Tarjeta, así como aquellos correspondientes a las Tarjetas emitidas a nombre de los Socios Adicionales, además de las cantidades abonadas desde la fecha de emisión del Estado de Cuenta anterior.

Todos los Cargos, o bien el Pago Mínimo, deberán ser abonados a más tardar en la fecha identificada como "Vencimiento Actual" en el Estado de Cuenta.

Todos los pagos deberán ser hechos con medios de pago que sean considerados aceptables por Nosotros. Los pagos se tendrán por realizados en la fecha en que Nosotros recibamos efectivamente el pago en fondos de libre disponibilidad.

Usted podrá efectuar operaciones por ventanilla sin restricciones de tipo de operación ni de monto mínimo, salvo las que pudieran existir por cuestiones operativas o por cuestiones de cumplimiento de las políticas de American Express en materia de prevención de lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas y/o financiamiento del terrorismo. Usted podrá realizar en cualquier momento la precancelación total o parcial de la financiación de su Estado de Cuenta.

Usted podrá abonar los Cargos facturados en dólares estadounidenses en dicha moneda. En tal caso, recuerde que en Argentina existe un Mercado Único y Libre de Cambios, por lo que Usted puede adquirir billetes dólares estadounidenses en las entidades y bancos autorizados a tal efecto por el Banco Central de la República Argentina para abonar su saldo en dólares estadounidenses a American Express. En caso de que por el contrario Usted decida abonar los Cargos facturados en dólares estadounidenses en moneda de curso legal, American Express aplicará el tipo de cambio vendedor por canales electrónicos publicado por el Banco de la Nación Argentina el mismo día hábil de la fecha de pago, o hábil inmediatamente anterior cuando el pago se efectúe un día inhábil.

Usted no debe realizar pagos si no posee saldo deudor. Los saldos a su favor en su Tarjeta no devengarán intereses. Nosotros no efectuaremos reintegros en efectivo de saldos a su favor.

Nosotros podremos compensar los saldos a su favor registrados en su cuenta de Tarjeta contra aquellos montos que Usted adeude a Nosotros o a cualquiera de nuestras sociedades afiliadas y/o licenciatarias conforme a los presentes Términos y Condiciones y/o cualquier otro acuerdo celebrado entre Usted y Nosotros y/o cualquiera de nuestras sociedades afiliadas y/o licenciatarias.

10.- INTERESES POR PAGOS ATRASADOS O EN MORA. Usted debe abonar el Pago Mínimo (en el caso de las Tarjetas de Crédito) y el saldo total (en el caso de las Tarjetas de Compra) a más tardar en la fecha identificada como "Vencimiento Actual" en el Estado de Cuenta. Si así no lo hiciere, se operará la mora automática de su obligación de abonar tales saldos. En tal caso, se devengarán los siguientes intereses:

A) Intereses financieros y punitivos sobre saldos en mora en moneda nacional a una tasa variable mensual. Dicha tasa variará de acuerdo a las variaciones ocurridas en los mercados financieros y será informada en forma mensual en los Estados de Cuenta, junto con el Costo Financiero Total.

B) Intereses financieros y punitivos sobre saldos en dólares estadounidenses a una tasa variable mensual. Dicha tasa variará teniendo en cuenta las variaciones ocurridas en los mercados financieros y será informada en forma mensual en los Estados de Cuenta, junto con el Costo Financiero Total.

Los intereses financieros y punitivos serán aplicables desde el Vencimiento Actual hasta la fecha en la cual American Express reciba el pago del importe total adeudado. En el caso que Usted entregue cheques u otros documentos que sean rechazados por insuficiencia de fondos u otras causas atribuibles a Usted, Usted se obliga a pagar, en la moneda de dicho instrumento, la Comisión establecida en el Anexo 1. En el caso de falta de pago en término de los Cargos efectuados por Usted, Usted deberá reembolsarnos todos los gastos razonables en que hayamos incurrido y que sean demostrables.

11.- DÉBITO AUTOMÁTICO DE SEGUROS, BIENES Y SERVICIOS. En caso de que Usted decida cancelar o suspender el pago mediante débitos automáticos, deberá notificar al Establecimiento y a American Express, manteniéndose Usted como responsable de todo pago que American Express efectúe al Establecimiento hasta treinta (30) días después de recibida dicha notificación. Si la Tarjeta es cancelada o suspendida, o Usted se encuentra en mora, o su Límite Máximo no cubre el valor de la prima o cuota que debamos pagar, Nosotros rechazaremos el débito de dicha prima o cuota. Usted, en tal caso, será exclusivamente responsable de tomar las acciones que crea convenientes para efectuar los pagos de dichas primas o cuotas.

12.- ERRORES O QUEJAS SOBRE EL ESTADO DE CUENTA. Usted tendrá un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción del Estado de Cuenta (en papel o en forma electrónica), para impugnar dicho Estado de Cuenta. Si Usted no recibe el Estado de Cuenta, deberá comunicarse con Nosotros a nuestro Centro de Atención Telefónica al teléfono 0800-444-2450 o al 0810-444-2639, donde le informaremos el saldo de su cuenta. Si Usted objeta la procedencia de un Cargo, deberá hacerlo por escrito con constancia de recepción por nuestra parte, indicando claramente el Cargo objetado, el motivo por el cual lo objeta y acompañando toda documentación o dato que permita resolver su reclamo. Asimismo, Usted deberá presentar la información y documentación que para tales fines le solicitamos. Mientras dure el proceso de investigación, Nosotros podremos hacer un crédito provisorio en su cuenta por un importe igual al Cargo o Cargos impugnados por Usted. Si de nuestra investigación surge que la objeción o reclamo presentado por Usted es procedente, entonces haremos el ajuste correspondiente en su Estado de Cuenta. Por el contrario, si a nuestro juicio, luego de la investigación correspondiente, la información y/o documentación presentada por Usted no justifica o acredita sus objeciones o reclamos, Usted deberá, entonces en forma inmediata luego de recibida nuestra notificación, abonar los Cargos cuestionados y los intereses financieros y punitivos, según sea el caso.

13.- PROBLEMAS CON BIENES Y/O SERVICIOS. Usted y los Socios Adicionales seleccionarán libremente los Establecimientos adheridos en los cuales deseen adquirir bienes o servicios. American Express no tendrá responsabilidad por los actos u omisiones de estos, incluyendo su negativa a aceptar la Tarjeta, ni por los defectos en calidad, peso, cantidad o en cualquier otro aspecto relativo a la entrega o prestación de los bienes y/o servicios que se adquieran u obtengan mediante el uso de la Tarjeta. Los reclamos por bienes o servicios adquiridos por Usted o por los Socios Adicionales con la Tarjeta, deberán hacerse por Usted y/o los Socios Adicionales, directamente al Establecimiento, sin que por ello se altere su obligación de pago inmediato a Nosotros de los Cargos reclamados. En caso de que Usted o los Socios Adicionales devolvieran alguna compra de un bien o servicio con la conformidad del Establecimiento, dicha devolución deberá hacerse exclusivamente mediante un crédito a la Tarjeta.

14.- INFORMACIÓN SOBRE USTED Y LOS SOCIOS ADICIONALES.

A) Información Crediticia: Usted autoriza que Nosotros y nuestras empresas afiliadas y/o licenciatarias efectuemos cualquier investigación crediticia sobre Usted y/o sobre los Socios Adicionales que consideremos necesaria, incluyendo la posibilidad de requerir a Sociedades de Información Crediticia, bancos o entidades financieras, informes o reportes con respecto a su historial crediticio. A su vez, información relativa a su cuenta podrá ser proporcionada por Nosotros a Sociedades de Información Crediticia, a bancos o a entidades financieras, o al Banco Central de la República Argentina, siempre que éstos cumplan con prácticas adecuadas de protección de la información.

B) Información telefónica: Con la finalidad de asegurar la calidad de nuestro servicio al cliente, Nosotros podremos escuchar y/o grabar todas las llamadas telefónicas realizadas por Usted o sus Socios Adicionales a nuestros centros de atención telefónica, o las realizadas por Nosotros hacia Usted o sus Socios Adicionales, sin necesidad de advertírselo a Usted o a sus Socios Adicionales en cada oportunidad.

C) Derechos de acceso, rectificación y/o supresión: Las respuestas incluidas en el presente revisten el carácter de obligatorias para quien lo suscribe. Cualquier falseamiento, error y/o inexactitud respecto a la información suministrada implicará la desestimación de su solicitud. Los datos personales recabados por Nosotros con la finalidad de prestar el servicio establecido en los presentes Términos y Condiciones, serán almacenados en una base de datos cuyo responsable es American Express Argentina S.A. con domicilio legal en Arenales 707, Entrepiso, C.A.B.A. Ud. y/o el Socio Adicional podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus respectivos datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326 (mediante el envío de un correo electrónico a servicioalclientesamex@aexp.com, o carta por correo postal a Arenales 707, Entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP C1061AAA). Usted y/o el Socio Adicional tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Para efectos de procesar dichos datos y con la finalidad de prestar el servicio establecido en los presentes Términos y Condiciones, Ud. nos autoriza a enviarlos a nuestros/as proveedores de servicios, comercios adheridos a la aceptación de las Tarjetas, afiliadas y licenciatarias, u otras compañías seleccionadas por Nosotros, ubicados en los países seleccionados por Nosotros, pudiendo incluir países que no cuenten con un nivel adecuado de protección de datos, todo ello sujeto a nuestras prácticas globales de protección y seguridad de la información. Usted declara y garantiza que los Socios Adicionales han prestado su consentimiento para los fines indicados en este párrafo y se compromete a mantenernos indemnes frente a cualquier reclamo de los mismos. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter

de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

D) Cumplimiento de las normas sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo: Usted entiende que American Express se encuentra obligada a cumplir con la Ley 25.246 sobre "Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo" y sus normas reglamentarias y complementarias. En este sentido Usted declara bajo juramento que la información provista por Usted en el encabezamiento y en el Anexo 1 es verdadera y correcta. Usted acepta que Nosotros podremos solicitarle información actualizada sobre Usted y los Socios Adicionales, la cual deberá ser proporcionada cada vez que la misma sea solicitada. Además, Usted asume el compromiso de informar por escrito cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida. Nosotros podremos suspender y/o cancelar las Tarjetas en caso de detectarse, a nuestro criterio, inconsistencias, falsedades o datos incompletos o insuficientes en la información por Usted provista en este sentido.

E) Cumplimiento de la normativa cambiaria: (1) Usted declara bajo juramento que es residente en la República Argentina. (2) Si realiza pagos en establecimientos localizados fuera de la República Argentina (ya sea en forma presencial u online) y/o transferencias a redes de pagos internacionales con la Tarjeta, usted debe cumplir con las regulaciones previstas en las Normas de Exterior y Cambios del Banco Central de la República Argentina. No debe utilizar la Tarjeta cuando dichas normas restrinjan el uso de la Tarjeta para tales pagos y/o transferencias. Al respecto, para realizar pagos a establecimientos localizados fuera de la República Argentina, es requisito que su Domicilio Real se encuentre en la República Argentina. Su incumplimiento se encuentra sujeto al Régimen Penal Cambiario

15.- RENUNCIA: El no ejercicio de nuestros derechos bajo los presentes Términos y Condiciones no implica ni constituye una renuncia a ejercer esos derechos en otras ocasiones. La renuncia a cualquier derecho en particular no alcanza ni debe ser interpretada como una renuncia a otros derechos derivados de los presentes Términos y Condiciones.

16.- MAL USO, PÉRDIDA O ROBO DE LA TARJETA: Al recibir la Tarjeta, Usted y los Socios Adicionales deberán firmarla de inmediato para reducir los riesgos de que sea utilizada contra su voluntad. Asimismo, ni Usted ni los Socios Adicionales podrán permitir a terceros utilizar la Tarjeta emitida a su nombre, ni podrán utilizarla con fines comerciales o financieros, incluyendo sin limitación, la compra de insumos, de bienes de cambio o materia prima para su negocio. Si lo hiciera, y sin perjuicio de nuestro derecho a cancelar la misma, Usted será responsable del pago de todos los Cargos.

En caso de extravío o robo de la Tarjeta, y con el fin de que Nosotros podamos proceder a cancelar la misma, Usted deberá comunicarnos telefónicamente tal situación en forma inmediata. Si no lo hiciera, podremos responsabilizarlo del pago de todos los Cargos realizados con la Tarjeta.

Nosotros podremos investigar con las más amplias facultades todo lo relativo al uso indebido o fraudulento de la Tarjeta y al eventual desconocimiento de Cargos, y Usted acepta prestarnos toda la colaboración y enviarnos toda la documentación (incluyendo la denuncia policial) que pueda ser requerida para estos fines.

17.- PLANES DE PAGO EN CUOTAS: Nosotros podemos ofrecerle Planes de Pagos en cuotas. En estos planes, el Establecimiento determina el importe correspondiente a los cargos y el número de cuotas. El Establecimiento puede o no aplicar intereses al precio de compra, Usted deberá consultar con el Establecimiento la tasa a ser aplicada. Nosotros nos limitaremos a facturar en cuotas mensuales el importe indicado por el Establecimiento y el valor de cada cuota será igual al valor total de la venta dividido por la cantidad de cuotas. La adquisición de bienes y/o servicios en el extranjero con La Tarjeta no puede ser efectuada con planes de pagos en cuotas. Nosotros facturaremos en un solo pago cualquier adquisición de bienes y/o servicios que haga en el extranjero.

18.- INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS Y PROMOCIONES ESPECIALES: Usted acepta que podremos enviarle regularmente, a Usted y/o a los Socios Adicionales, mediante correo postal o por cualquiera de nuestros canales electrónicos de comunicación, información sobre promociones especiales, ofertas exclusivas de productos e información sobre Establecimientos, entre otros. Podremos utilizar la información brindada por Usted o por los Socios Adicionales, la obtenida a través de encuestas, la relacionada con el uso de la Tarjeta por Usted o los Socios Adicionales, o bien la información obtenida de reportes de consumidores, para realizar actividades de comercialización ya sea directamente, o mediante nuestras afiliadas, licenciatarias u otras compañías con las cuales trabajamos ubicadas en los países seleccionados por Nosotros, todo ello sujeto a nuestras prácticas normales de protección de la información. Usted nos autoriza a utilizar su nombre, domicilio, CUIT, teléfono y/o dirección de correo electrónico para generar listas, que podrán ser cedidas a las compañías con las cuales trabajamos, para que éstas puedan ofrecerle bienes y servicios. Asimismo, Usted declara y garantiza que los Socios Adicionales han prestado su consentimiento para los fines indicados en este párrafo y se compromete a mantenernos indemnes frente a cualquier reclamo de los mismos. En caso de que Usted y/o los Socios Adicionales no se encuentren interesados en continuar recibiendo estas ofertas, deberán enviar una carta solicitando su exclusión a American Express Argentina S.A., Arenales 707, Entrepiso, Ciudad de Buenos Aires, o comunicarse al número de teléfono que figura en la parte posterior de sus Tarjetas.

19.- CESIÓN: Nosotros tenemos la facultad de ceder o transferir total o parcialmente, sin limitación y en cualquier momento, los derechos y/o obligaciones emergentes de los presentes Términos y Condiciones, incluyendo el cobro de los Cargos efectuados por Ud. o por los Socios Adicionales. En el supuesto de que dicha cesión sea efectuada a los fines dispuestos en el art. 70 de la ley 24.441, no será necesario efectuar notificación alguna a Usted o a los Socios Adicionales, por constituir suficiente recaudo la presente previsión, de acuerdo al art. 72 de la ley 24.441. Ni Usted ni los Socios Adicionales podrán ceder los derechos y/o obligaciones emergentes de los presentes Términos y Condiciones.

20.- CAMBIO DE DOMICILIO-NOTIFICACIONES: Usted podrá optar por recibir cualquier información de servicio vinculada con las Tarjetas o cualquier otra comunicación en papel o en forma electrónica. Mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, Usted acepta recibir cualquier información de servicio vinculada con las Tarjetas o cualquier otra comunicación en forma electrónica. Asimismo, Usted podrá modificar el medio de comunicación seleccionado para recibir las comunicaciones indicadas anteriormente, en cualquier momento y por cualquiera de los canales habilitados (esto es, a través de su cuenta de servicios online, comunicándose telefónicamente al Servicio de Atención al Cliente de American Express 0810-444-2639, mediante el envío de un correo electrónico a servicioalclientesamex@aexp.com, o carta por correo postal a Arenales 707, Entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP C1061AAA).

Usted se obliga a notificarnos inmediatamente por escrito cualquier cambio de domicilio o de dirección de correo electrónico que haya indicado para recibir el Estado de Cuenta, o cualquier información de servicio vinculada con las Tarjetas conforme a lo establecido en la cláusula 9 y en la presente cláusula, el cual Nosotros consideraremos como vigente y válido mientras no se nos haya notificado un cambio por escrito. Asimismo, cualquier notificación que le hagamos se tendrá como válida una vez recibida por Usted en el último domicilio o dirección de correo electrónico que se encuentre en nuestros registros.

Usted acepta que Nosotros notifiquemos, a Usted y a los Socios Adicionales, cualquier información de servicio vinculada con las Tarjetas o cualquier otra comunicación, a sus direcciones de correo electrónico y/o teléfonos celulares, incluyendo mensajes vía SMS u otra modalidad, de acuerdo al medio de comunicación seleccionado por Usted, de conformidad con lo establecido por la presente cláusula.

21.- IMPUESTOS Y TASAS: Será a cargo del Socio Titular el pago de los impuestos y tasas que por ley y/o resolución de autoridad competente nacional y/o provincial pudiesen aplicar al uso de la Tarjeta. Nosotros podremos depositar el importe correspondiente por su cuenta y orden, en cuyo caso el cargo figurará debidamente discriminado en su próximo Estado de Cuenta.

22.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE OTROS PROGRAMAS:

A) Términos y Condiciones del Programa MEMBERSHIP REWARDS: A.1) Introducción: El Programa le permite acumular Puntos por la mayoría de transacciones efectuadas con ciertas Tarjetas. Usted puede utilizar sus Puntos o transferirlos a Programas de Terceros. A continuación, se especifican más detalles. **A.2) Términos y Condiciones del Programa:** Los presentes términos y condiciones (los "Términos y Condiciones") rigen el Programa creado por American Express Argentina S.A. para sus Socios. Estos Términos y Condiciones rigen su participación en el Programa y reemplazan previas versiones de Términos y Condiciones. Nosotros podremos acercarle información importante sobre el Programa a través de otros medios de comunicación, tales como nuestro sitio web. American Express Argentina S.A. cuenta con un Programa Corporate Membership Rewards del cual pueden participar empresas. Para mayor información acerca de los términos y condiciones que rigen el Programa Corporate Membership Rewards por favor ingrese en: www.americanexpress.com.ar/cmr. **A.3) Modificaciones a los Términos y Condiciones del Programa:** American Express se reserva la posibilidad de realizar cambios en cualquier momento en los presentes Términos y Condiciones, incluyendo sin implicar limitación la cantidad de Puntos necesarios para acceder a las Recompensas, las Recompensas, y las empresas que ofrecen Recompensas. Si las modificaciones realizadas a los Términos y Condiciones son en beneficio del Socio, podrán ser efectuadas inmediatamente y notificadas luego a los Socios. De lo contrario, notificaremos a los Socios a través del resumen de cuenta u otro medio que American Express determine, con 30 días de preaviso, y en caso de no ser posible, con el mayor preaviso que podamos dar antes de que los cambios

se hagan efectivos. Si imponemos topes y/o tasas sobre las acumulaciones y/o el canje de Puntos o si modificamos la Tasa de Acumulación, la cantidad de Puntos necesarios para acceder a las Recompensas por ciertas empresas (tales como aerolíneas u hoteles que participan del Programa a través de sus propios programas participantes de huésped/ viajero frecuente), que impliquen cambios significativos en las condiciones de canje con dichas empresas o si dichas empresas dejan de participar del Programa, notificaremos a los Socios a través del resumen de cuenta u otro medio que American Express determine, con 60 días de preaviso, y en caso de no ser posible, con el mayor preaviso que podamos dar antes de que los cambios se hagan efectivos. Habrá situaciones en donde el cambio deberá hacerse efectivo inmediatamente por cuestiones ajenas a American Express (incluyendo si un hotel o aerolínea participante cesa en sus operaciones, entre otros). Asimismo, American Express podrá cancelar el Programa en cuyo caso notificaremos a los Socios tal decisión con 90 días de antelación, a través del resumen de cuenta u otro medio que American Express determine. En el caso que Usted no acepte la modificación promovida por American Express, podrá optar por rescindir el Contrato y los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo. **A.4) Definiciones:** "Nosotros", "nuestro", "American Express", refieren a American Express Argentina S.A.; "Usted" o "Socio/s" refiere al individuo tenedor de la tarjeta de crédito y/o compra American Express la cual será identificada como "Tarjeta". El "Contrato" se refiere a los términos que rigen la Tarjeta; serán los Términos y Condiciones para el Uso de la Tarjeta de Crédito y de Compra de American Express y/o las Condiciones para el Uso de las Cuentas Corporativas de American Express. "Programa" hace referencia al Programa de Membership Rewards de Argentina; "Cuenta de Puntos" refiere a la cuenta abierta para la acumulación de Puntos del Programa Membership Rewards, los cuales en adelante serán llamados "Puntos". "Tasa de Acumulación" significa el número de Puntos que se pueden acumular por cada Dólar Estadounidense gastado (o su equivalente en Pesos Argentinos) con su Tarjeta. "Recompensas" refiere a los beneficios que Usted obtiene al canjear los Puntos.

A.5) Servicio al Cliente Membership Rewards®: Ante cualquier consulta relacionada con el Programa y/o sus opciones de canje por favor comuníquese con el número 0810-77REWARDS (73927) o visite la página web www.membershiprewards.com.ar. Toda consulta acerca de la adhesión del Programa, acumulación de Puntos o canje de Puntos será respondida únicamente por Nosotros. **A.6) Condiciones de Admisibilidad:** El Programa Membership Rewards está disponible exclusivamente para los Socios Titulares de las siguientes Tarjetas: The Green Card, The Gold Card, The Gold Credit Card, The Platinum Card, The Platinum Credit Card y Centurion. Los socios de la tarjeta The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus no participan del Programa. No podrán inscribirse en el Programa las Tarjetas que se encuentren en mora. Los Socios Adicionales de Tarjetas no podrán inscribirse por separado en el Programa. Si el Socio Adicional desea participar en el Programa deberá solicitar una Tarjeta American Express, ser aprobado como Socio Titular y luego inscribirse en el mismo.

También pueden inscribirse en el Programa los Socios Adicionales de las siguientes Tarjetas Corporativas emitidas por American Express: The Corporate Card, The Gold Corporate Card (los "Socios Corporativos" y conjuntamente con los Socios Titulares, los "Socios") siempre que lo autorice la empresa titular de la cuenta Corporativa por escrito en una nota dirigida a American Express, quien debe además garantizar el pago de la cuota anual y comisiones del Programa. Luego, cada Socio Corporativo deberá comunicarse con American Express para dar de alta su cuenta en el Programa. El Programa, para el caso de los Socios Corporativos, tiene la finalidad de otorgar un beneficio en forma individual a dichos Socios Corporativos y no a la empresa titular de la cuenta Corporativa. Es por esto que los Puntos se acumularán en la cuenta correspondiente a cada Socio Corporativo y únicamente podrán ser utilizados o transferidos a programas participantes por el Socio Corporativo a quien corresponda la cuenta, que estén a nombre de dicho Socio Corporativo. Los Puntos no podrán ser acumulados en una sola cuenta por todos los Socios Corporativos de la empresa titular de la cuenta Corporativa y/o utilizados en beneficio de dicha empresa. Los Puntos tampoco podrán ser transferidos a cuentas de otros Socios Corporativos de la misma empresa titular de la cuenta Corporativa ni a cuentas del Programa Corporate Membership Rewards. Las cuentas Corporativas sin plástico o virtuales y las cuentas Corporativas que poseen pago centralizado de sus gastos están excluidas de toda participación en el Programa. Todas las empresas titulares de cuentas Corporativas dadas de alta por primera vez en American Express deberán autorizar el uso del Programa para sus Socios Corporativos. La empresa titular de la cuenta Corporativa, por medio del Socio Titular o un apoderado podrá pedir el bloqueo del uso del Programa para sus Socios Corporativos, notificando por escrito a American Express sobre tal decisión y a sus Socios Corporativos sobre la fecha de bloqueo, la cancelación de la Cuenta de Puntos y el plazo de 30 días que los Socios Corporativos tendrán para canjear sus Puntos o transferirlos a una Tarjeta Personal (en caso de que tengan una), bajo pena de perder dichos Puntos y no poder recuperarlos. La empresa titular de la cuenta Corporativa, por medio del Socio Básico o un apoderado, podrá solicitar la cancelación de las Tarjetas Corporativas notificando por escrito a los Socios Corporativos con debida antelación a fin de que dichos Socios Corporativos puedan canjear sus Puntos o transferirlos a una Tarjeta Personal (en caso de que tengan una), bajo pena de perder dichos Puntos y no poder recuperarlos. **A.7) Comisiones:** El costo del Programa para las Tarjetas Personales American Express (esto es, The Green Card, The Gold Card, The Gold Credit Card, The Platinum Card, The Platinum Credit Card y Centurion) se encuentra incluido dentro de la cuota anual. El costo anual del Programa para los Socios Corporativos se indica en el Anexo I de estos Términos y Condiciones. American Express podrá modificar este costo anual notificando a los Socios Corporativos a través del resumen de cuenta u otro medio que American Express determine, con 60 días de preaviso a la fecha de renovación anual del Programa. Si el Socio Corporativo no está de acuerdo con el nuevo costo informado por American Express podrá cancelar su inscripción en el Programa. **A.8) Vinculación de Tarjetas:** Usted podrá solicitar a American Express la vinculación de sus Tarjetas a fin de acumular puntos en una única Cuenta de Puntos del Programa. Para ser vinculadas, ambas Tarjetas deben ser emitidas por American Express bajo el mismo nombre. Las Tarjetas vinculadas tienen que estar activas y no deben encontrarse en mora al momento de vincularlas. Nosotros podremos desvincular sus Tarjetas en cualquier momento, siempre informándole antes. **A.9) ¿Cuántos Puntos se puede acumular con sus compras?:** Usted acumulará un Punto en el Programa por cada Dólar Estadounidense gastado (o su equivalente en Pesos) en cada "Cargo Elegible" con las Tarjetas a su nombre y con las Tarjetas a nombre de sus Socios Adicionales. El tipo de cambio utilizado para convertir los Cargos Elegibles en Pesos a Dólares Estadounidenses será el tipo de cambio vigente aplicado por American Express al día del procesamiento de dicho Cargo Elegible. Los Puntos acumulados en el Programa no pueden ser transferidos a ninguna persona o entidad y tampoco pueden ser transferidos a tarjetas de terceros. Los Puntos no son canjeables por dinero en efectivo. Los Puntos acumulados no tienen valor monetario alguno y sólo pueden ser utilizados por los Socios conforme a los presentes Términos y Condiciones. American Express podrá ofrecer una bonificación en la Tasa de Acumulación para ciertas Tarjetas ya sea como una característica de la Tarjeta o como una promoción limitada. Por ejemplo, se podrán acumular más Puntos comprando en ciertos comercios específicos, a los cuales se les asigna un código y se los categoriza de acuerdo a lo que venden como mercadería principal. Por ejemplo, si ofrecemos una bonificación en la Tasa de Acumulación de Puntos en la categoría de restaurantes, las cenas en los hoteles no calificarán para dicha bonificación. Esta bonificación no aplicará o no se acumularán Puntos extras si la categoría del comercio no se encuentra identificada. Esto puede suceder cuando la información que recibimos por la transacción no proviene directamente del comercio. Por ejemplo, cuando la compra es realizada utilizando la cuenta de pagos con un tercero, o utilizando la Tarjeta con un vendedor online que vende mercadería para el comercio, o si el comercio utiliza un servicio de pagos de un tercero, por ejemplo, un lector de Tarjetas conectado a un teléfono móvil. **A.10) ¿En qué casos Usted no acumula Puntos?:** Los Socios no acumularán Puntos en el Programa por los siguientes conceptos: cuota anual; intereses; impuestos; comisiones por cheques rechazados; retiros de efectivo; créditos por cargos impugnados; transferencia de saldo de Tarjeta; compra de Travellers Cheques; tarjetas prepagas; contracargos por devoluciones efectuadas a Establecimientos; y cualquier otro cargo o comisión que no corresponda a una compra. **A.11) ¿Cuándo se reierten los Puntos?:** Si se reierten Cargos por devolución de bienes o servicios o cuando los montos facturados correspondan a Cargos en disputa, se reverterán los Puntos correspondientes. Si se modifica la Tasa de Acumulación, la nueva equivalencia se aplicará para los reembolsos efectuados con posterioridad a dicho cambio. **A.12) ¿Cómo se calculan los Puntos?:** A fin de calcular cuántos Puntos acumula, Nosotros multiplicamos el valor de cada "Cargo Elegible" por la Tasa de Acumulación (1 Punto igual a 1 Dólar Estadounidense (o su equivalente en Pesos)). Si el resultado de dicho cálculo incluye un Punto con decimales, Nosotros redondearemos dicho Punto para arriba o para abajo hasta alcanzar el número de Punto entero más próximo. Por ejemplo, si Usted gasta USD 1,50 (o su equivalente en Pesos) Usted acumulará 2 Puntos (porque redondeamos 1,50 Puntos para arriba hasta alcanzar el número entero de 2 Puntos). Si Usted gasta USD 1,49 (o su equivalente en Pesos) Usted acumulará 1 Punto (porque redondeamos 1,49 Puntos para abajo hasta alcanzar el número entero de 1 Punto). **A.13) Resumen de Cuenta Mensual:** Nosotros le informaremos el número de Puntos acumulados por mes en el resumen de cuenta de su Tarjeta. Si Usted usa los servicios online, puede revisar el balance de Puntos acumulados y el canje de Recompensas de forma online. Por favor revise su resumen de cuenta regularmente para asegurarse que tanto el balance de Puntos acumulados como las transacciones relacionadas sean correctos y notifiquenos dentro de 30 días en caso de tener alguna pregunta acerca de, por ejemplo, la acumulación o canje de Puntos. **A.14) Vencimiento de Puntos:** Los Puntos no expiran ni tienen fecha límite de uso mientras Usted se encuentre inscripto en el Programa. **A.15) Sobre el Canje de Puntos:** Las Recompensas podrán ser solicitadas y utilizadas únicamente por el Socio. Los canjes de Puntos una vez solicitados se consideran definitivos y no pueden ser cancelados. American Express comunicará a los Socios la cantidad de Puntos necesarios para acceder a las Recompensas. Las empresas que ofrecen Recompensas, las Recompensas ofrecidas por tales empresas y la cantidad de puntos necesarios para acceder a las Recompensas son variables y serán informados en www.membershiprewards.com.ar, catálogos, folletos y/o a través de otros medios de comunicación. Para poder canjear sus Puntos, tanto su Tarjeta como todas las demás que estén vinculadas no deben presentar saldos en mora. **A.16) Cómo transferir Puntos a programas participantes de huésped/viajero frecuente:** American Express informará oportunamente a los Socios la existencia de programas de otras empresas tales como aerolíneas u hoteles que participan en el Programa a través de sus respectivos programas de huésped/viajero frecuente (los "Programas Participantes"). Los Puntos acumulados en el Programa se pueden transferir a uno o varios de los Programas Participantes. Para transferir Puntos a los Programas Participantes, los Socios deberán inscribirse en dicho(s) Programas Participantes e informar a American Express el número de inscripción respectivo. La cuenta del Programa Participante a la cual se transfieren los Puntos debe estar a nombre del Socio. Una vez que el Socio haya transferido Puntos a alguno de los Programas Participantes, estos Puntos no podrán ser transferidos nuevamente al Programa y estarán sujetos a los requisitos y condiciones de los Programas Participantes. Asimismo, los Socios deberán abonar una comisión (según se establece en el Anexo I de estos Términos y Condiciones) por cada transferencia de Puntos solicitada a los Programas Participantes. Los Socios podrán optar por canjear 5.000 Puntos en vez de abonar dicha comisión, en cuyo caso deberán comunicarse al 0810-777-3927 para realizar la transferencia de los Puntos por teléfono. Los cargos asociados al Programa Participante por la

transferencia de Puntos, emisión de tickets, u otros conceptos, se facturarán en la Tarjeta del Socio y no son reembolsables. Cada Punto transferido de la Cuenta de Puntos hacia los Programas Participantes tendrá una equivalencia estipulada entre American Express y las empresas que administran tales Programas Participantes. Los Programas Participantes y las equivalencias estipuladas son variables y serán informados en www.membershiprewards.com.ar, catálogos, folletos y/o a través de otros medios de comunicación. Las comunicaciones que se realicen indicarán el período en el cual el Socio puede transferir Puntos a un Programa Participante y cuál es la equivalencia estipulada. Todas las Recompensas están sujetas a disponibilidad y deben ser utilizadas de acuerdo con los Términos y Condiciones y conforme a las condiciones que establezca la empresa participante. La cantidad mínima a transferir a Programas Participantes es de 1.000 Puntos. American Express no es responsable por la disponibilidad o calidad de los servicios brindados por las empresas administradoras de los Programas Participantes, siendo éstas últimas exclusivamente responsables ante el Socio por los servicios contratados. Cualquier arreglo vinculado con los viajes o pasajes será responsabilidad exclusiva del Socio. La solicitud de conversión o transferencia de Puntos desde la Cuenta de Puntos hacia los Programas Participantes deberá ser realizada por el Socio. El beneficio de seguro de viaje que tiene a través de su Tarjeta no cubrirá los servicios de viaje que Usted contrate mediante la transferencia de Puntos hacia un Programa Participante. Por favor revise los Términos y Condiciones del beneficio de seguro de viajes de su Tarjeta para más detalles. **A.17) Canje por Productos de catálogo, Gift Cards, E-Gift Cards y Certificados:** Usted puede realizar el canje de Puntos por Recompensas tales como Productos de catálogo, Gift Cards, E-Gift Cards y/o Certificados (incluyendo formatos electrónicos). Por favor consulte los términos y condiciones específicos incluidos en dichas Recompensas, tales como plazo de vigencia, etc. Las comunicaciones que se realicen indicarán el período en el cual el Socio puede canjear Recompensas en un determinado establecimiento. Todas las Recompensas están sujetas a disponibilidad y stock de las empresas participantes y deben ser utilizadas de acuerdo con estos Términos y Condiciones y conforme a las condiciones que establezca la empresa participante. En caso de que el Socio canjee Puntos por Gift Cards, E-Gift Cards y Certificados, esos Puntos no podrán ser transferidos nuevamente al Programa. En caso de que el Socio canjee Puntos por Productos de catálogo, el Socio podrá realizar cambios dentro de los 10 días de recepción. Pasado este tiempo, el canje se considera definitivo. La devolución se hará en el embalaje original y con la estampilla de importación si fuese el caso. Nos reservamos el derecho de reemplazar Productos de catálogo no disponibles por ítems de igual o mayor valor, en cuyo caso el Socio será notificado de tal situación. Si, habiendo transcurrido 30 días hábiles desde la fecha de canje, no se ha podido concretar la entrega del Producto canjeado, cancelaremos dicho canje y acreditaremos los Puntos correspondientes al mismo en la Cuenta Membership Rewards de la cual fueron debitados. No seremos responsables por pérdida o robo de los Productos de catálogo. Si para acceder a una Recompensa el Socio recibe de American Express un certificado de Puntos acumulados, American Express no reemplazará ni asumirá responsabilidad alguna por certificados extraviados. Nosotros le avisaremos el día estimado de la entrega de la Recompensa. Si por alguna razón no podemos hacerlo en el plazo estimado, le daremos otro plazo estimado, enviaremos una Recompensa diferente de equivalente o superior valor, o le reembolsaremos los Puntos. **A.18) Canje con Puntos + Pago:** Usted podrá tener la opción de abonar una Recompensa utilizando "Puntos + Pago", lo que le permitirá abonar parte de una recompensa canjeando Puntos y abonar la parte restante de dicha Recompensa pagando con su Tarjeta. Nosotros le comunicaremos cuando esta opción se encuentre disponible. **A.19) Canje de "Puntos por Crédito":** Usted podrá canjear Puntos por Crédito para su Tarjeta. Se aplicará un porcentaje de conversión de Puntos determinado por American Express. Usted podrá canjear Puntos por Crédito en forma online o telefónica. Si Usted realiza el canje en forma online, podrá canjear Puntos por Crédito por los montos fijos para su Tarjeta que American Express establezca periódicamente. Si usted realiza el canje en forma telefónica, podrá canjear Puntos por Crédito por montos variables para su Tarjeta. En ambos casos, Usted podrá canjear Puntos por Crédito únicamente si tiene saldo deudor en su Tarjeta igual o superior al monto canjeado. En caso de que, por error, se procese el canje de Puntos por Crédito teniendo saldo acreedor en su Tarjeta, la operación será revertida. Una vez realizada la operación no podrá revertirse. **A.20) Circunstancias bajo las cuales Usted puede perder sus Puntos:** (i) Si Usted se encuentra en mora con cualquiera de sus Tarjetas, incumple las condiciones de uso de las mismas, si alguna de sus Tarjetas se cancela por falta de pago o si el Socio fallece: Si el Socio se encuentra en mora con respecto a cualquiera de sus Tarjetas, incumple cualquiera de las condiciones de uso de las mismas, alguna de sus Tarjetas se cancela por falta de pago o si el Socio fallece, los Puntos acumulados se perderán inmediatamente y el Socio no podrá reclamar los Puntos ni hacer uso de los mismos; (ii) Si Usted cancela su Tarjeta: Si Usted cancela su Tarjeta todos los Puntos acumulados se perderán inmediatamente y el Socio no podrá reclamar los Puntos ni hacer uso de los mismos. Le sugerimos que canjee sus Puntos antes de cancelar su Tarjeta. Si cancela su Tarjeta pero deja al menos una de las Tarjetas vinculadas abiertas y en buenas condiciones, sus Puntos no se perderán y Usted continuará adquiriendo puntos con su Tarjeta vinculada; (iii) Si la empresa titular de la cuenta Corporativa o el Socio Corporativo cancelan la Cuenta de Puntos de la Tarjeta Corporativa: Si la empresa titular de la cuenta Corporativa o el Socio Corporativo cancelan la Cuenta de Puntos de la Tarjeta Corporativa, el Socio Corporativo tendrá 30 días desde la fecha en que fue solicitada la cancelación para transferir o canjear sus Puntos. Si no canjea ni transfiere sus Puntos dentro de los 30 días, los perderá. Si el Socio Corporativo tiene al menos otra Tarjeta Personal vinculada abierta, vigente y al día, sus Puntos no se perderán; y (iv) Si la empresa titular de la cuenta Corporativa cancela la Tarjeta Corporativa: Si la empresa titular de la cuenta Corporativa cancela la Tarjeta Corporativa, todos los Puntos acumulados se perderán automáticamente y el Socio Corporativo no podrá reclamarlos ni hacer uso de los mismos. Sugerimos al Socio Corporativo que canjee sus Puntos antes de que cancelen la Tarjeta Corporativa. Si el Socio Corporativo tiene al menos otra Tarjeta Personal vinculada abierta, vigente y al día, sus Puntos no se perderán. **A.21) Responsabilidad y limitaciones de la responsabilidad:** Dentro del límite permitido por la ley, Nosotros no damos ninguna garantía ni representación, ya sea explícita o implícita, y expresamente rechazamos cualquier y toda responsabilidad (incluyendo la responsabilidad por daño indirecto) con respecto al tipo, calidad, estándar, aptitud o idoneidad de cualquier tipo de Recompensas. Usted deberá dirigir cualquier reclamo por garantía al fabricante o al proveedor del servicio de acuerdo con la información provista respecto a garantías (en caso de ser aplicable). De ninguna forma nuestra responsabilidad excederá el costo de suministrar los bienes o servicios o de pagar su costo equivalente. En ningún caso seremos responsables por daños indirectos, incidentales y consecuentes relacionados con el Programa. No somos responsables por los actos u omisiones de ningún tercero incluyendo los proveedores de Recompensas. **A.22) Privacidad y protección personal de la información:** Nosotros y otras compañías del grupo American Express en el mundo, juntaremos, usaremos, compartiremos y almacenaremos información personal sobre los Socios en la forma descrita en la sección de Privacidad del Contrato y las Políticas de Privacidad contenidas en www.americanexpress.com.ar/privacidad. Por propósitos administrativos del Programa y para manejar cualquier tipo de beneficios en los que se inscriba, Usted consiente que dicha información sea utilizada y compartida con nuestros proveedores y organizaciones que acepten la Tarjeta. **A.23) Renuncia:** El no ejercicio de nuestros derechos bajo estos Términos y Condiciones, no implicará una renuncia a nuestros derechos y no nos impedirá ejercerlos más adelante. **A.24) Cesión:** Usted no podrá ceder sus derechos bajo los presentes Términos y Condiciones. Por su parte, American Express podrá ceder o transferir sus derechos bajo estos Términos y Condiciones a terceros u otras compañías del grupo American Express. **A.25) Ley Aplicable:** Los presentes Términos y Condiciones se rigen por las leyes de la República Argentina y cualquier controversia que surja en relación a éstos será sometida a la jurisdicción del domicilio del titular de la Tarjeta. **Anexo I: (i)** Costo anual de inscripción, renovación y/o vinculación del Programa para los Socios Corporativos: \$ 900 + I.V.A.; y **(ii)** Comisión por transferencia de Puntos a otros Programas Participantes: \$500 (I.V.A. incluido) ó 5.000 Puntos.

B) Términos y Condiciones del Programa AEROLÍNEAS PLUS: B.1) Condiciones de Admisibilidad: El Programa Aerolíneas Plus de Aerolíneas Argentinas S.A. está disponible exclusivamente para el Socio Titular de The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus. Los Socios Adicionales de dichas tarjetas acumularán Millas PLUS en la cuenta del Socio Titular por todos los "Cargos Elegibles" que realicen y no podrán inscribirse por separado en el Programa Aerolíneas Plus a través de sus respectivas tarjetas adicionales. Si el Socio Adicional desea participar en el Programa Aerolíneas Plus y tener asociada una Tarjeta American Express para acumular millas por los consumos realizados, deberá solicitar ser aprobado como Socio Titular de The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus, la cual estará asociada al Programa Aerolíneas Plus. **B.2) Acumulación de Millas PLUS:** La acumulación de las Millas PLUS generadas por los consumos realizados con The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus estará sujeta a los Términos y Condiciones definidos por Aerolíneas Argentinas S.A. El Socio Titular acumulará una milla en el Programa Aerolíneas Plus por cada dólar gastado (o su equivalente en pesos) en cada "Cargo elegible" con las tarjetas The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus a su nombre y a nombre de sus Socios Adicionales. El tipo de cambio utilizado para convertir los Cargos en pesos a dólares será el tipo de cambio vigente aplicado por American Express al día del procesamiento del Cargo. El Socio Titular y sus adicionales no acumularán Millas PLUS en el Programa Aerolíneas Plus por los siguientes conceptos: Cuota Anual, intereses, impuestos, Comisiones por cheques rechazados, Retiros en Efectivo, créditos por Cargos impugnados o por devoluciones efectuadas a Establecimientos y cualquier otro Cargo que no corresponda a una compra. Las Millas PLUS acumuladas durante un período mensual serán acreditadas en la cuenta del Programa Aerolíneas Plus del Socio Titular dentro de un plazo máximo de 45 días contados a partir de la fecha de corte de facturación de la Tarjeta The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus. Las Millas PLUS acumuladas en el Programa Aerolíneas Plus no pueden ser transferidas a ninguna persona o entidad y tampoco pueden ser transferidas a tarjetas de terceros. Las Millas PLUS no son canjeables por dinero en efectivo. Las Millas PLUS acumuladas no tienen valor monetario alguno y sólo pueden ser utilizadas por el Socio Titular conforme a los Términos y Condiciones del Programa Aerolíneas Plus. Si se revirtieran Cargos por devolución de bienes o servicios o cuando los montos facturados correspondan a Cargos en disputa, se revertirán asimismo las Millas PLUS correspondientes. **B.3) Redención de Millas PLUS:** La redención de las Millas PLUS generadas estará sujeta a los Términos y Condiciones del Programa Aerolíneas Plus de Aerolíneas Argentinas S.A. **B.4) Términos y Condiciones específicos del Programa Aerolíneas Plus:** Los Términos y Condiciones del Programa Aerolíneas Plus son definidos por Aerolíneas Argentinas S.A. a la cual deberá dirigir cualquier consulta o reclamo sobre dicho Programa incluyendo Millas PLUS totales acumuladas, canje de Millas PLUS, reservas de pasajes premio, etc. Usted deberá consultar los Términos y Condiciones del Programa Aerolíneas Plus en Aerolíneas Argentinas S.A., llamando al 0-810-222-VOLAR (86527). Aerolíneas Argentinas S.A. podrá modificar unilateralmente en cualquier momento los Términos y Condiciones del Programa Aerolíneas Plus. American Express no será responsable bajo ningún concepto en caso de que Aerolíneas Argentinas S.A. modifique o cancele, por cualquier causa, el Programa Aerolíneas Plus. En tales supuestos, el uso de las Millas PLUS generadas estará sujeto a los Términos y Condiciones que sean establecidos por Aerolíneas Argentinas S.A. sin que el Socio Titular pueda efectuar ningún reclamo a American Express. Adicionalmente, Usted no podrá continuar acumulando Millas con su Tarjeta The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus si American

Express y Aerolíneas Argentinas S.A. rescinden el acuerdo comercial actualmente vigente a tal efecto. En este supuesto, American Express le enviará la notificación correspondiente y Usted podrá continuar usando la Tarjeta y demás beneficios de la misma sin que pueda efectuar reclamo alguno por la cancelación del Programa Aerolíneas Plus. El uso de las Millas PLUS generadas estará sujeto a los Términos y Condiciones que sean establecidos por Aerolíneas Argentinas S.A. sin que el Socio Titular pueda efectuar ningún reclamo a American Express. American Express se reserva el derecho de suspender la acumulación de Millas PLUS de un Socio Titular de la Tarjeta The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus cuando éste se encuentre en mora en el pago del saldo de dicha tarjeta. A los efectos de la presente cláusula, en caso de que Ud. requiera una Tarjeta The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus, Ud. nos autoriza a compartir sus datos con Aerolíneas Argentinas S.A. y viceversa, todo ello sujeto a nuestras prácticas normales de protección de la información. Usted declara y garantiza que los Socios Adicionales han prestado su consentimiento para los fines indicados en este párrafo y se compromete a mantenernos indemnes frente a cualquier reclamo de los mismos.

23.- CONVERSIONES DE TARJETAS – MULTIPLICIDAD DE TARJETAS:

A) Nueva Tarjeta: En caso que un Socio decida solicitar una nueva Tarjeta, cancelando su Tarjeta actual, además de acreditar que cumple los requisitos de admisión de la nueva Tarjeta, deberá pagar la Cuota Anual correspondiente a la nueva Tarjeta y recibirá el monto proporcional de la Cuota Anual de la Tarjeta cancelada que corresponda al tiempo en que la misma no fue usada. Asimismo, el Socio podrá transferir los puntos Membership Rewards a la nueva Tarjeta siempre que la misma sea elegible para participar de dicho programa. En caso contrario, el Socio deberá canjear los puntos Membership Rewards con anterioridad a la cancelación de su Tarjeta actual. Las Millas Plus no podrán ser transferidas al Programa Membership Rewards y viceversa. Una vez realizado el cambio de Tarjeta, los puntos o Millas Plus acumulados a favor del Socio no utilizados hasta dicha instancia, caducarán automáticamente.

B) Multiplicidad de Tarjetas: En caso que un Socio decidiera solicitar una nueva Tarjeta sin cancelar su Tarjeta actual, además de acreditar que cumple los requisitos de admisión de la nueva Tarjeta, deberá abonar la Cuota Anual correspondiente a la nueva Tarjeta solicitada y la Cuota Anual de su Tarjeta vigente. El Socio podrá unificar la acumulación de los puntos en una única cuenta siempre que la nueva Tarjeta sea elegible para participar en dicho programa. En caso contrario, el Socio acumulará Millas Plus y puntos Membership Rewards en forma separada: por un lado, puntos Membership Rewards por los “Cargos Elegibles” realizados con la Tarjeta inscripta en este programa y por otro lado, acumulará Millas Plus en otra cuenta por los “Cargos Elegibles” realizados con la Tarjeta inscripta en este programa. Las Millas Plus no podrán ser transferidas al Programa Membership Rewards y viceversa.

24.- MARCAS: Los presentes Términos y Condiciones no otorgan a Usted ningún derecho sobre la denominación, el logotipo, marcas, nombres comerciales, slogans o cualquier otra designación sujeta al derecho de propiedad intelectual de American Express (de aquí en adelante las “Marcas”). Usted no podrá utilizar las Marcas sin el previo consentimiento de American Express otorgado por escrito.

25.- MODIFICACIONES: Nosotros podremos modificar las siguientes cláusulas de los presentes Términos y Condiciones: **a)** Comisiones y/o cargos indicados en el Anexo 1 de los presentes Términos y Condiciones; **b)** 1. Uso de la Tarjeta; **c)** 3. Límite de Compra y Crédito; **d)** 4. Pago Mínimo en las Tarjetas de Crédito. Obligación de abonar el saldo total en el caso de las Tarjetas de Compra; **e)** 5. Intereses Financieros por Financiaciones con Tarjetas de Crédito; **f)** 6. Renovación de Tarjetas y Cancelación; **g)** 7. Cargos efectuados en Moneda Extranjera; **h)** 8. Retiros de Efectivo; **i)** 9. Pagos de la Tarjeta; **j)** 10. Intereses por Pagos atrasados o en mora; **k)** 11. Débito Automático de Seguros, Bienes y Servicios; **l)** 14. Información sobre Usted y los Socios Adicionales; **m)** 16. Mal uso, pérdida o robo de la Tarjeta; **n)** 17. Planes de Pago en Cuotas; **o)** 18. Información sobre ofertas y promociones especiales; **p)** 19. Cesión; **q)** 20. Cambio de Domicilio-Notificaciones; **r)** 22. Términos y Condiciones de otros programas; **s)** 23. Conversiones de Tarjetas – Multiplicidad de Tarjetas; y **t)** 25. Modificaciones.

Las modificaciones de las comisiones y cargos establecidos en el Anexo I se realizarán en función de los siguientes parámetros: (i) la evolución general de los costos incurridos por American Express; y/o (ii) la evolución general de los valores de comisiones establecidas por American Express para los mismos productos o servicios a nivel mundial; y/o (iii) la evolución general de las comisiones de productos o servicios similares disponibles en el mercado; y/o (iv) la evolución de salarios de mercado y/o paritarias.

Las modificaciones de los restantes términos y condiciones mencionados precedentemente se realizarán en función de los siguientes parámetros: (i) la evolución general de los costos incurridos por American Express; y/o (ii) la evolución general de productos y servicios similares ofrecidos por American Express a nivel mundial; y/o (iii) la evolución general de productos y servicios similares disponibles en el mercado; y/o (iv) cambios realizados por American Express a nivel mundial respecto de la operatoria del servicio; y/o (v) cambios necesarios para implementar mejoras en la prestación del servicio; y/o (vi) cambios efectuados por terceros proveedores de servicios.

Nosotros le notificaremos por escrito a su domicilio o dirección de correo electrónico respecto de tales modificaciones con 60 días corridos de antelación a su entrada en vigencia, de acuerdo al medio de comunicación seleccionado de conformidad con lo establecido por la cláusula 20. Asimismo, podremos además informar tales cambios a través del Estado de Cuenta mensual con 60 días corridos de antelación. En el caso de que Usted no acepte la modificación promovida por American Express, podrá optar por rescindir los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento antes de la entrada en vigencia de las modificaciones y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.

26.- ACEPTACIÓN - VIGENCIA: American Express se reserva el derecho de aprobar la presente solicitud. En caso de que la misma sea aprobada, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su aprobación o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, Usted recibirá una carta de American Express notificando la aceptación de la presente solicitud, junto con la Tarjeta. A partir de dicho momento, se considerará perfeccionado el contrato y entrarán en vigencia los presentes Términos y Condiciones, la cual se extenderá hasta el 31 de diciembre de cada año (independientemente de la fecha de vigencia del plástico que figure en la Tarjeta). A partir de allí, el término contractual se renovará automáticamente por períodos de un (1) año, salvo que Usted o Nosotros notifiquemos la decisión de no renovarlo.

27.- REVOCACIÓN - FINALIZACIÓN: Usted tiene derecho a revocar la aceptación de la Tarjeta dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para Usted, en la medida que no haya hecho uso de la Tarjeta. En el caso de que la haya utilizado, sólo se le cobrarán los Cargos que figuren en su Estado de Cuenta, y las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionales al tiempo de utilización de la Tarjeta. Usted podrá notificarnos su decisión de cancelar la Tarjeta por el mismo medio en que la Tarjeta fue contratada o bien mediante el envío de un correo electrónico a servicioalclientesamex@aexp.com, carta por correo postal a Arenales 707, Entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP C1061AAA o bien comunicándose telefónicamente al 0810-444-2639, o bien haciendo clic en el botón denominado “Botón de Arrepentimiento” ubicado en la página de inicio del sitio web de American Express, dentro del plazo estipulado precedentemente.

28.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE: Las presentes condiciones para el uso de la Tarjeta American Express se regirán por la ley argentina y cualquier controversia derivada de su interpretación o ejecución, será resuelta por los tribunales de la jurisdicción correspondiente al domicilio del Socio Titular.

ANEXO 1

Cuota Anual para los productos American Express:

Cuota Anual de The Gold Credit Card. Tres cuotas de: \$
Cuota Anual de The Platinum Credit Card. Tres cuotas de: \$
Cuota Anual de The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus. Tres cuotas de: \$
Cuota Anual de The Green Card. Tres cuotas de: \$
Cuota Anual de The Gold Card. Tres cuotas de: \$
Cuota Anual de The Platinum Card. Tres cuotas de: \$
Cuota Anual Adicional Metal de The Platinum Card (a partir del tercer Socio Adicional). Tres cuotas de \$
Cuota Anual, cada Socio Adicional: \$
Comisión administrativa mensual: \$

Si Usted posee The Green Card, únicamente la cuota anual establecida para The Gold Credit Card será bonificada. En este supuesto, Usted sólo abonará la cuota anual correspondiente a The Green Card. La cuota anual establecida para The Platinum Credit Card y The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus NO será bonificada.

Si Usted posee The Gold Card o The Platinum Card, la cuota anual establecida para The Gold Credit Card, The Platinum Credit Card y The Platinum Credit Card Aerolíneas Plus será bonificada. En estos supuestos, Usted solo abonará la cuota anual correspondiente a la tarjeta de compra que posea, ya sea The Gold Card o The Platinum Card.

Pago Mínimo para las Tarjetas de Crédito: Cálculo del Pago Mínimo: 4% de los saldos financiados, cargos del mes y cuotas del mes; más 100% de los montos correspondientes a Retiros de Efectivo, intereses y excesos del límite de crédito. Si Ud. no desea financiar cuotas por favor abone el total de las mismas. El Pago Mínimo no podrá ser inferior a \$ 10 o a US\$10.

Retiro de Efectivo en el Exterior: La Comisión por Adhesión al Servicio de Retiro de Efectivo es de USD 1 más IVA, por única vez. Por cada Retiro de Efectivo en el Exterior se aplicará una Comisión de 3% más IVA sobre el monto extraído o de USD 1, el que fuere mayor. El límite de extracción para Retiros en Efectivo en el exterior es de hasta USD 800 (Dólares ochocientos), por Tarjeta y cada 30 días. En el caso de las Tarjetas de Crédito, el monto extraído en el período de 30 días no puede superar el 20% del límite disponible de la línea de crédito.

El Cargo administrativo por operaciones realizadas en el exterior distintas de Dólares Estadounidenses es del 2%.

La Comisión por cheque rechazado es del 4% del monto.

La Comisión por cada Transferencia de Puntos Membership Rewards a otros programas de Viajero o Huésped Frecuente es de \$500 (IVA incluido). Los Socios podrán optar por canjear 5.000 Puntos Membership Rewards en lugar de abonar el Cargo de \$500 (IVA incluido).

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

Tasas de interés vigentes al momento de la aceptación de la solicitud

Las tasas de interés vigentes al momento de la aceptación de la presente solicitud son las siguientes, las cuales son actualizadas mensualmente en: https://www.americanexpress.com/content/dam/amex/ar/staticassets/pdf/Tasas_intereses_American_Express.pdf

Tasas de intereses financieros	U\$S	TEM	
	U\$S	TNA	
	\$	TEM	
	\$	TNA	
Tasas de intereses punitivos	U\$S	TEM	
	U\$S	TNA	
	\$	TEM	
	\$	TNA	

¹Las Tasas de interés expresadas en esta sección no incluyen IVA. TNA (Tasa Nominal Anual), TEM (Tasa Efectiva Mensual). Dado que no se capitalizan intereses, la tasa efectiva anual no difiere de la tasa nominal anual aquí informada.

CFT ²	CFT (PESOS)	CFT (DOLARES)
Tarjetas de Crédito		
Tarjetas de Compra		

²CFT (Costo Financiero Total)

Nómina de Personas Expuestas Políticamente: Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones: a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente. b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente. c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial. d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional. e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero. f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate). g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal. h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad. i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero. j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos: a) Presidente o Vicepresidente de la Nación. b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno. d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. e) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo. g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a

Director o su equivalente. h) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. i) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente. j) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. k) Embajador o Cónsul. l) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. m) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales. n) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional o provincial y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público. ñ) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. o) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. p) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras. q) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. r) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes: a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1) Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o, 2) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas. d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los artículos 1° a 3° del presente Anexo, conforme lo establecido en la Resolución 35/2023 de la Unidad de Información Financiera, cualquiera de los siguientes vínculos: a) Cónyuge o conviviente. b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as). c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza. d) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante.

Ejemplos de “Sujetos Obligados”: personas autorizadas por el BCRA para operar en compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional, personas que como actividad habitual exploten juegos de azar, agentes de bolsa, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos, agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto, personas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas, escribanos públicos, despachantes de aduana, productores, asesores de seguros, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros cuyas actividades estén regidas por las leyes 20.091 y 22.400, profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de ciencias económicas, agentes o corredores inmobiliarios matriculados que tengan por objeto el corretaje inmobiliario, personas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y microómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial, naves, yates y similares, aeronaves y aerodinos, personas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciarios y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (MARCAR CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA):

A) [SI / NO]: Revisto la calidad de **“Sujeto Obligado”** de acuerdo a la normativa vigente de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). En virtud de ello, en el caso de revestir la calidad de “Sujeto Obligado”, declaro bajo juramento que cumplo con todas las disposiciones vigentes en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

B) [SI / NO]: me encuentro incluido dentro de la **“Nómina de Personas Expuestas Políticamente”** aprobada por la UIF, indicada precedentemente.

En caso afirmativo indicar cargo/función/jerarquía o relación con la persona expuesta políticamente: _____

MANIFESTACION DE BIENES/INGRESOS:

MARCAR CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA:

A) [SI / NO]: Más de 12 meses de continuidad en mi Profesión/Industria/Actividad/Oficio de acuerdo a lo declarado en la página 1 del presente.

B) []: Mis ingresos brutos demostrables son iguales o superiores a \$ _____ mensuales.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS Y QUE CONSTA EN MI PODER LA DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE ACREDITA SU VERACIDAD, LA CUAL PRESENTARÉ A AMERICA EXPRESS ANTE SU MERO REQUERIMIENTO. ACEPTANDO EN CASO DE NO HACERLO EN TIEMPO Y FORMA Y/O QUE LA MISMA NO PUDIERA PROBAR LOS DATOS AQUÍ TRANSCRIPTOS, PUEDO SER PASIBLE DE LAS DECISIONES QUE AMERICAN EXPRESS TOME CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS QUE MANTENGO CON DICHA EMPRESA.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TODA LA DOCUMENTACION E INFORMACION PROVISTA POR EL SUSCRITO A AMERICAN EXPRESS EN RELACION

A LA PRESENTE ES VERDADERA Y CORRECTA. ME COMPROMETO A INFORMAR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE PRODUZCA A ESTE RESPECTO, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE OCURRIDA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA. HE LEIDO DETENIDAMENTE Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LOS TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE _____ DE AMERICAN EXPRESS ANTERIORMENTE INDICADOS. ENTIENDO Y ACEPTO QUE DICHOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICAN A CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE PUEDIERA SOLICITAR EN EL FUTURO.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS FONDOS QUE SE UTILIZAN Y/O UTILIZARÁN EN LA OPERATORIA CON AMERICAN EXPRESS PROVIENEN DE MI PROFESIÓN Y/O ACTIVIDAD LÍCITA DECLARADA EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

FINALMENTE, ACEPTO RECIBIR CUALQUIER INFORMACIÓN DE SERVICIO VINCULADA CON LAS TARJETAS O CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA. ASIMISMO, TOMO CONOCIMIENTO QUE PODRÉ MODIFICAR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN SELECCIONADO PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES INDICADAS ANTERIORMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CUALQUIERA DE LOS CANALES HABILITADOS (ESTO ES, COMUNICÁNDOSE TELEFÓNICAMENTE AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE AMERICAN EXPRESS, POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO POSTAL A NUESTRAS OFICINAS EN ARENALES 707, C.A.B.A. (CP C1061AAA)).

FIRMA:

DNI

ACLARACIÓN:

FECHA: